

NORMAS DE RÉGIMEN ECONÓMICO

CURSO 2026 - 2027

0. OBJETO Y CARÁCTER DE LAS NORMAS DE RÉGIMEN ECONÓMICO

Las presentes “Normas de régimen económico” tienen por objeto regular las condiciones de estancia y los aspectos económicos derivados de la misma en el **Colegio Mayor Universitario Cardenal Cisneros** (R1800168E).

La aceptación de las presentes normas implica la formalización de un **compromiso de carácter contractual**, referido al **curso académico completo**, conforme al calendario oficial de la Universidad de Granada (**14 septiembre 2026 -18 junio 2027**), en virtud del cual la parte solicitante asume íntegramente los derechos, obligaciones y condiciones establecidas en el presente documento.

1.0 CURSO ACADÉMICO

1.1 El Colegio permanecerá abierto, a efectos económicos, desde **el día anterior al comienzo de curso** según el calendario académico de la Universidad de Granada hasta **el día posterior a la finalización de los exámenes ordinarios** del segundo semestre.

1.2 Para los/as **nuevos/as colegiales**, la fecha exacta de ingreso será informada por la Dirección del Colegio ya que las actividades de acogida para la nueva promoción tienen lugar antes del comienzo oficial del curso académico en la UGR.

1.3 Durante los días de vacaciones oficiales de Navidad y Semana Santa el Colegio permanecerá cerrado. **El Colegio cerrará el último día con carácter lectivo antes de cada periodo vacacional y abrirá un día antes del reinicio de las clases.**

1.4 La **habitación** ha de quedar vacía de pertenencias y enseres propios al finalizar la estancia de un curso académico o en caso de baja anticipada. Sólo los/as colegiales que renuevan su plaza para el curso siguiente podrán dejar algunas pertenencias en los espacios habilitados para ello (nunca en la propia habitación). Las instrucciones al respecto serán comunicados por la Dirección en su momento.

2.0 CUOTA COLEGIAL

2.1 El coste del Colegio para el curso 2026-2027 será de **8.090,91€** (ocho mil, noventa euros con noventa y un céntimos), base imponible, (IVA no incluido), correspondientes al curso académico. A esta cantidad debe añadirse el 10% de IVA o, en su defecto, el IVA en vigor a la fecha de emisión de las facturas.

2.2 El coste total anual es de **8.900,00€** (ocho mil novecientos euros IVA incluido). El IVA aplicado será el que esté en vigor a la fecha de emisión de las facturas.

2.3 Excepcionalmente, el coste de la estancia de alojamiento durante los días correspondientes al período de **exámenes extraordinarios del segundo semestre** se fija en **20,00 € por día (IVA del 10% no incluido)**. Dicho servicio, que incluye **únicamente alojamiento**, no se encuentra comprendido en la cuota colegial establecida en el apartado correspondiente del presente documento. El importe correspondiente a la estancia durante el citado período extraordinario será liquidado y facturado conjuntamente con la liquidación final del curso académico.

2.4 En el caso de producirse cambios apreciables en el coste de vida o una variación legal del tipo de **IVA**, los precios sufrirán el correspondiente ajuste previa comunicación al colegial y a los padres/madres o tutores.

2.5 No se realizarán descuentos ni devoluciones por razón de ausencias temporales, ausencias durante el periodo extraordinario de exámenes del primer semestre, comidas no realizadas, retrasos en la incorporación o finalización anticipada de las clases, abandono de la plaza, expulsiones disciplinarias u otros motivos.

2.6 La obligación de pago de las cuotas colegiales y demás servicios tiene **carácter solidario** entre el colegial y sus padres, madres o tutores legales, pudiendo el Colegio Mayor exigir indistintamente a cualquiera de ellos el cumplimiento íntegro de las obligaciones económicas asumidas.

2.7 Compromiso y renuncia anticipada:

2

2.7.1 El compromiso adquirido por el colegial, se extiende a la **totalidad del curso académico**, conforme al calendario oficial de la Universidad de Granada, siendo de obligado cumplimiento en todos sus términos.

2.7.2 En el supuesto de que el colegial solicite la baja antes de la finalización del curso académico, sin mediar acuerdo previo, expreso y por escrito con la Dirección del Colegio, o cuando la misma no se deba al cierre del expediente académico, será exigible el **importe íntegro del trimestre en curso**.

2.7.3 Asimismo, el abandono anticipado conllevará el abono de una **indemnización compensatoria** adicional equivalente al **10%** de las cuantías pendientes hasta la finalización del curso académico, destinada a compensar los perjuicios económicos y organizativos ocasionados derivados del compromiso de reserva de plaza y de la planificación de recursos del Colegio.

3.0 DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

3.1 Los **descuentos** que el Colegio Mayor concede en concepto renovación de plaza serán los siguientes:

- ✓ **Segundo año: 10%** de la base imponible del coste anual colegial (809.09€ IVA no incluido).
- ✓ **Tercer año: 15%** de la base imponible de del coste anual colegial (1.213,64€ IVA no incluido).
- ✓ **Cuarto año y sucesivos: 20 %** de la base imponible del coste anual colegial (1.618.18€ IVA no incluido).

Descuentos adicionales:

- ✓ **Familia numerosa: 5%** sobre la base imponible. La aplicación de los descuentos de familia numerosa está sujeta a la **presentación de tarjeta o documento** que acredite la condición de familia numerosa, debiendo **estar vigente** para el periodo para el que se solicita el descuento.
- ✓ **A los hermanos/as:** mientras residan simultáneamente en el Colegio Mayor, se les aplicará un **10%** de la base imponible de cuota colegial.
- ✓ **Premios al mejor expediente académico** por áreas de conocimiento: **5%** de la base imponible de la cuota colegial. A partir del **segundo año**.
- ✓ **Pago único curso:** Se aplicará al inicio del curso, **3%** de la base imponible de la cuota colegial, sin devolución en caso de abandono de plaza.
- ✓ **Plazas Bonificadas del Servicio de Alojamiento (UGR): 15%** sobre la cuota base según la oferta de Plazas Bonificadas del Servicio de Alojamiento de la UGR cuyo principal criterio es el nivel de renta familiar (las solicitudes se deberán tramitar en las fechas y con los requisitos establecidos). Esta bonificación se aplicará únicamente a colegiales de primer curso, en número limitado, según determine la dirección del Colegio Mayor.

3

3.2 Todos los descuentos correspondientes serán aplicados en las facturas emitidas a lo largo del curso académico.

3.3 Pérdida y revocación de beneficios económicos: La Dirección del Colegio podrá, bajo su prudente criterio, acordar la pérdida o revocar, anulando y dejando sin efecto, cualquier bonificación, descuento o beneficio económico de cualquier clase, tanto establecido por el Colegio como otorgado por la Universidad de Granada o por cualquier otro organismo competente, que hubiese sido reconocido o al que tuviere derecho aquél colegial que, tras la incoación y conclusión del correspondiente procedimiento disciplinario, le fuese impuesta una sanción por la comisión de una falta muy grave de las previstas en las Normas y Criterios de Convivencia del Colegio o en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria o norma que la sustituya. Asimismo, la Dirección del Colegio, tan pronto tenga conocimiento de indicios sobre posible comisión de falta muy grave por cualquier colegial, podrá, bajo su prudente criterio, suspender provisionalmente cualquier bonificación, descuento o beneficio económico, que hubiese sido reconocido o al que tuviere derecho aquél colegial, a expensas del resultado del oportuno procedimiento disciplinario.



4.0 SERVICIOS E INSTALACIONES

4.1 La cuota colegial **INCLUYE**:

- Habitación individual con cuarto de baño privado.
- Limpieza dos veces por semana.
- Servicios de comedor (desayuno, almuerzo, cena) todos los días de la semana incluidos domingos y festivos. Si un colegial necesita un régimen especial de comidas por motivos de salud, deberá comunicarlo previamente a la Dirección, aportando el correspondiente informe médico que especifique dichas necesidades.
- Inscripción en actividades formativas, deportivas, excursiones y visitas culturales.
- Pabellón deportivo cubierto.
- Un curso de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas (UGR).
- Un curso de alemán en el Instituto Alemán de Granada.
- Beca en cursos organizados por el Colegio.
- Servicio de biblioteca, préstamo de libros, revistas y prensa diaria.
- Wifi con internet en todo el edificio y adicionalmente por cable en cada habitación.
- Televisión y sala de cine, con Movistar+, Netflix, HBO... sala de música.
- Servicio de recepción 24/7.
- Otras instalaciones: capilla, gimnasio, cineclub, sala estudio, seminarios, espacios de ocio, solarium (fútbolín, mesa de ping-pong, billar, air hockey, karaoke, etc.).
- Aire acondicionado en zonas comunes y calefacción central en todo el Colegio.
- Parking de motos y bicicletas.

4

Nota: Todas las actividades organizadas por el Colegio Mayor están **incluidas en la cuota colegial**. No obstante, una vez que el colegial haya **confirmado su participación o asistencia** a cualquier actividad, la **renuncia unilateral posterior** dará lugar al cobro de un **importe equivalente en concepto de compensación por incumplimiento del compromiso adquirido**, independientemente de que la actividad esté incluida en la cuota.

4.2 La cuota colegial **NO INCLUYE**:

- Las consumiciones en la cafetería del Colegio.
- El lavado y secado de ropa (autoservicio).
- Las llamadas externas realizadas desde el teléfono de la habitación.
- El consumo eléctrico de la habitación, medido y facturado por un contador.
- Servicio de impresión.
- Parking de coches (según disponibilidad).
- Seguro médico, medicamentos. Todos los colegiales deberán estar cubiertos por la Seguridad Social o un seguro privado.
- La reposición de tarjetas magnéticas de entrada en habitaciones.



- Las invitaciones de comidas y cenas realizadas por el colegial en el comedor del Colegio.

4.3 Además de los servicios e instalaciones descritos, en el **CMU Cardenal Cisneros** queremos destacar un conjunto de aspectos intangibles que solo se perciben plenamente en la experiencia diaria de la vida colegial y que contribuyen de manera decisiva al crecimiento personal y a la formación integral de los colegiales.

Estos elementos, considerados esenciales, son promovidos y cuidados especialmente por el Colegio Mayor como parte de su compromiso con la educación en valores. Entre ellos destacan la acogida y la ayuda a la integración tanto en el propio Colegio como en la vida universitaria, un clima de convivencia basado en la libertad responsable y el respeto mutuo, el fomento de un ambiente propicio para el estudio y el desarrollo académico, así como la implicación activa de los colegiales en la organización y participación en actividades culturales, formativas y solidarias.

Todo ello configura un entorno que favorece no solo el rendimiento académico, sino también la maduración personal y la convivencia enriquecedora.

5.0 FORMAS DE PAGO

CUOTAS	CUOTA (*)	CORRESPONDIENTE A	¿CUÁNDO?
890,00 €	809,09 € (*)	1ª cuota (anticipo , deducible de la 3ª cuota)	30 de septiembre de 2026
2.960,00 €	2.690,91 € (*)	2ª cuota (alojamiento octubre, noviembre y diciembre)	30 de octubre de 2026
2.090,00 €	1.900,00 € (*)	3ª cuota (alojamiento enero, febrero y marzo)	30 de enero de 2027
2.960,00 €	2.690,91 € (*)	4ª cuota (alojamiento abril, mayo y junio)	30 de abril de 2027

Los cobros serán efectuados mediante domiciliación bancaria.

(*) Base imponible. 10% IVA no incluido.

Coste anual: 250 días a 35.60€/día

5.1 La **primera cuota** ascenderá a 890,00 € (809,09 € IVA no incluido), en concepto de anticipo, siendo dicha cantidad deducible de la tercera cuota. Su cobro se efectuará a finales del mes de **septiembre**.

5.2 El cobro de las restantes cuotas se realizará por **trimestres completos** y por **anticipado**, mediante domiciliación bancaria, con vencimiento los días **30 de octubre, 30 de enero y 30 de abril**, respectivamente.

6.0 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y DOMICILIACIÓN BANCARIA

6.1 Para la formalización de este modo de pago deberá cumplimentarse la “Orden de domiciliación bancaria” en el momento de la solicitud de plaza (online).

6.2 La factura de la **Serie A**, correspondiente al **alojamiento colegial**, se enviará tres días antes del cobro bancario. El envío de las facturas será por correo electrónico.

6.3 A parte, se emitirá la factura de la **Serie G** referente a los **gastos personales** del colegial (consumo eléctrico, teléfono, desperfectos y otros similares) a trimestre vencido en los meses de **enero** (correspondientes a octubre, noviembre y diciembre), **abril** (correspondientes a enero, febrero y marzo) y **julio** (correspondientes a abril, mayo y junio) con la liquidación, al finalizar el curso académico.

6.4 Podrá revocar este consentimiento de envío de facturas solicitándolo al Colegio mediante correo electrónico dirigido a: cisneros@ugr.es

6.5 Los desperfectos en el mobiliario o en las instalaciones del Colegio, no derivados del uso ordinario ni imputables a un colegial determinado, serán prorrateados entre todos los colegiales. Estos **gastos generales** serán descontados del importe de la fianza en la liquidación final del curso académico, que se efectuará a la finalización del mismo (finales del mes de julio).

6

7.0 IMPAGO DE RECIBOS

7.1 La **falta de pago**, total o parcial, o el **incumplimiento de los plazos** de cualquiera de las Cuotas se considerará un **incumplimiento muy grave**, facultando al Colegio Mayor para **resolver el Contrato**, exigir el **interés legal** correspondiente sobre las cantidades adeudadas, así como reclamar **cualesquiera otros daños y perjuicios** que se hubieran ocasionado

7.2 El impago de cualquiera de las cuotas colegiales, una vez efectuadas **dos notificaciones** previas al colegial y/o a sus padres, madres o tutores legales, dará lugar a la emisión de un requerimiento formal de pago.

7.3 Desde la notificación de dicho requerimiento formal por correo electrónico, el colegial dispondrá de un plazo improrrogable de **quince (15) días** naturales para proceder al abono del importe pendiente mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se le indique al efecto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho efectivo el pago, se producirá automáticamente la **pérdida de la plaza**, la expulsión del colegial y la pérdida del depósito de fianza, sin perjuicio del derecho del Colegio Mayor a reclamar las cantidades debidas por los medios legales que estime oportunos.

7.4 En el caso de que no se abone el importe objeto de requerimiento, el Colegio Mayor podrá proceder a la **suspensión de los servicios** prestados al colegial, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan para la reclamación de las cantidades impagadas, aplicándose lo dispuesto en la norma 2.5 en cuanto a las cantidades que el Colegio Mayor pudiera reclamar.

8.0 FIANZA (depósito de garantía)

8.1 En concepto de **fianza** o depósito de garantía, el solicitante deberá ingresar la cantidad de **400 €** en la cuenta bancaria del Colegio, remitiendo **justificante del ingreso** a través del formulario habilitado al efecto, indicando en el concepto **nombre y apellidos del colegial**.

8.2 Cuenta bancaria para el ingreso de la reserva provisional de plaza:

IBAN: ES93 0081 1510 24 0001 1655 24

Entidad: Banco Sabadell (Calle Recogidas, 55 – 18004 Granada)

8.3 No devolución del depósito

El depósito no será objeto de devolución en los siguientes supuestos:

8.3.1 Cuando el colegial no ocupe la plaza una vez concedida o abandone la misma durante el curso académico por cualquier causa, ya sea voluntaria, por impago o por expulsión disciplinaria.

8.3.2 Cuando, habiéndose concedido la renovación de plaza para el curso académico siguiente, el colegial renuncie posteriormente a la misma.

8.3.3 Cuando no se acredite documentalmente la matrícula en estudios oficiales durante el curso académico correspondiente.

8.4 Devolución del depósito

El depósito será objeto de devolución en los siguientes supuestos:

8.4.1 En caso de no admisión en la Universidad de Granada, se devolverá íntegramente la cantidad embolsada, previa presentación de la **matrícula** y recibo de pago en la Universidad en la que, finalmente, se vayan a cursar estudios.

8.4.2 Cuando, tras la segunda adjudicación, no existan plazas disponibles, dicha circunstancia será **debidamente comunicada** de manera pública a través de la página web del Colegio y, además, **notificada individualmente** mediante correo electrónico a las personas incluidas en la lista de espera.

8.4.3 Cuando la solicitud de renovación de plaza sea denegada por el Colegio Mayor.

8.4.4 La fianza será devuelta, en su caso, a la finalización de la estancia del colegial, una vez practicadas las deducciones que procedan por desperfectos, deudas u otros conceptos no incluidos en la cuota colegial. En el caso de que el importe de los desperfectos causados superase el importe de la fianza se deberá abonar la diferencia.

8.4.5 El derecho a la devolución de la **fianza de reserva de plaza provisional**, cuando proceda, se mantendrá vigente **hasta el día 30 de octubre** del curso académico correspondiente, **sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior**.

9.0 RESERVA DE PLAZA - NUEVO ACCESO

9.1 La **reserva de plaza provisional**, para colegiales de **nuevo acceso**, una vez efectuado el pago de la **fianza** y presentada la **documentación** requerida, se mantendrá hasta la **segunda adjudicación** de plazas del Distrito Único Andalúz. Con posterioridad a dicha fecha, la reserva estará **sujeta a la disponibilidad de plazas** en el Colegio Mayor.

9.2 Se considerará **formalizada** la reserva provisional de plaza cuando se haya recibido el **justificante del abono de la fianza** y la **documentación** exigida completa y correctamente cumplimentada.

IMPORTANTE: La **formalización definitiva de la plaza** se producirá una vez presentado el resguardo de matrícula en la Universidad de Granada u otros estudios superiores oficiales. Asimismo, deberá aportarse la documentación solicitada, debidamente firmada.

8

10.0 PROCESO DE RENOVACIÓN DE PLAZA

10.1 Durante el mes de **mayo**, los/las colegiales, de común acuerdo con sus familias, deberán **solicitar la renovación de plaza** para el siguiente curso académico o, en su caso, **comunicar su baja**. En caso de solicitar la renovación, es la Dirección la que finalmente la otorga, atendiendo a la trayectoria e implicación colegial y resultados académicos en cada caso.

10.2 La **falta de presentación de la solicitud de renovación o de comunicación expresa de la baja en el plazo establecido** será interpretada por el Colegio Mayor como **renuncia a la plaza para el siguiente curso académico**, sin que ello genere derecho alguno a reserva de plaza ni a reclamación posterior.

10.3 Una vez **confirmada** la renovación dentro del plazo establecido, la **renuncia posterior por parte del/de la colegial** supondrá la **pérdida del derecho a la devolución de la fianza**, sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones que pudieran derivarse.



11.0 CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ECONÓMICAS

11.1 La firma de las presentes normas económicas implica:

1. La plena conformidad del colegial, así como de sus padres, madres o tutores legales, quienes asumen una responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones económicas derivadas; y
2. La formalización de un contrato entre las partes.

11.2 El Colegio podrá resolver el presente contrato en caso de incumplimiento de lo establecido en el Documento de Normas y Criterios de Convivencia del Colegio Mayor Cardenal Cisneros y en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, sin derecho a devolución del depósito de reserva de plaza, previa comunicación al colegial y/o a sus representantes legales con una antelación mínima de una semana, sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, resulten exigibles conforme a la normativa aplicable.

11.3 Las presentes normas económicas podrán ser objeto de modificación en función de la normativa que, en cada momento, establezca la Universidad de Granada en materia de calendario académico u otras disposiciones de carácter organizativo o económico.

9

12.0 DECLARACIÓN FINAL

Declaro haber **leído, recibido y aceptado de manera expresa e íntegra** las presentes normas económicas, reconociendo su **plena validez y eficacia jurídica**, y en prueba de conformidad firmo el presente documento en Granada, a ____ de _____ de 2025.

Firma del padre, madre o tutor

Firma del colegial